



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°/32-2013-CONCYTEC-P

Lima,

13 SET. 2013

VISTOS:

El Informe N° 315-2013-CONCYTEC-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2013, y la Carta N° 003 -2013-C.E.-RP.N° 095-2013-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2013, del Presidente de la Comisión Especial constituida mediante Resolución de Presidencia N° 095-2013-CONCYTEC-P, sobre ampliación del plazo para la presentación de informe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TULO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2013-CONCYTEC-P se constituyó la Comisión Especial encargada de llevar a cabo la determinación de la responsabilidad a que hubiera lugar, de la servidora Martha Carranza Oliveros, respecto a las obligaciones contraídas con la Compañía de Seguros Rimac;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 112-2013-CONCYTEC-P se encargó a la Comisión Especial señalada en el considerando precedente, que en adición a sus funciones, también determine la presunta responsabilidad de la servidora Aída Graciela Salas Gamarra, respecto a los mismos hechos vinculados a las obligaciones contraídas con la Compañía de Seguros Rimac, otorgándole a su vez un plazo de treinta (30) días calendario para que presente su respectivo informe;

Que, por medio de la Carta N° 003 -2013-C.E.-RP. N° 095-2013-CONCYTEC-P el Presidente de la referida Comisión Especial, solicita que se otorgue a la misma, un plazo adicional excepcional de quince (15) días naturales, para culminar el encargo comisionado, conforme se desprende del acuerdo contenido en el Acta de fecha 29 de agosto de 2013, a fin de cumplir con la entrega del Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado, respecto a la solicitud de ampliación del plazo, si bien el plazo concedido tenía el carácter de improrrogable, sin embargo atendiendo a las razones expuestas por la Comisión Especial, y sobre todo a fin de garantizar el desarrollo del debido proceso en los casos puestos a su conocimiento, resulta viable la ampliación del plazo solicitado, bajo responsabilidad;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132-2013-CONCYTEC-P

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo, por el que se conceda a la Comisión Especial una prórroga de quince (15) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo anterior, para la entrega del informe correspondiente;

Con el visto bueno del Secretario General, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo otorgado a la Comisión Especial constituida por Resolución de Presidencia N° 095-2013-CONCYTEC-P y ampliada en su encargo mediante Resolución de Presidencia N° 112-2013-CONCYTEC-P por el término de quince (15) días calendario adicionales, para la presentación del informe correspondiente que contenga las recomendaciones a que hubiera lugar, respecto a la determinación de la presunta responsabilidad en que habrían incurrido las servidoras MARTHA CARRANZA OLIVEROS y AÍDA GRACIELA SALAS GAMARRA, sobre los hechos que se consignan en la parte considerativa de la presente resolución.

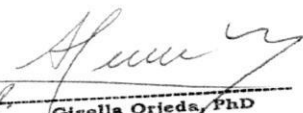


ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros de la referida Comisión Especial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC